PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER JUDICIAL

Esquel, de febrero de 2012.-

------**VISTO:**----------

------Lo solicitado a fs. 194 por el Sr. Juez de Cámara Dr. Jorge Luis Früchtenicht; y----------

------**CONSIDERANDO**:----------

------Que previo a resolver la cuestión planteada, este Cuerpo entiende que, a los fines del dictado de la sentencia, resulta necesario contar con la Ordenanza Nº 864/10 de la Municipalidad de Trevelin, que no fue publicada en el Boletín Oficial y la Nº 542/05, debidamente certificadas.----------

------Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el art. 36 inc. 2º de la Ley XIII-Nº 5 del DJP, la Excma. Cámara de Apelaciones del Noroeste del Chubut,----------

----------**R E S U E L V E**----------

------1º) **DISPONER,** como medida para mejor proveer, se libre oficio a la Municipalidad de Trevelin a fin de que remita a esta Excma. Cámara de Apelaciones copia de la Ordenanza Nº 864/10 y Nº 542/05 de ese Municipio, debidamente certificadas.----------

------2º) **SUSPENDER** el plazo para el dictado de sentencia en los presentes.----------

------3º) **REGÍSTRESE** y notifíquese.----------

GÜNTHER ENRIQUE FLASS

JORGE L. FRÜCHTENICHT **CLAUDIO A. PETRIS**

REGISTRADA BAJO EL N° CANO DEL LIBRO DE SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS DEL AÑO 2013. CONSTE.